



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 623/93; LETRA: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 36, Parcela 5A, propiedad del Señor Rodolfo DI LEO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 36, Parcela 5A, propiedad del Señor Rodolfo DI LEO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2, del Expediente N° 623/93, LETRA: C.D., a ocupar Retiro Frontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1275 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 73/94

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1275 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 36, Parcela 5A, propiedad del señor Rodolfo DI LEO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº623/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1275 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 36, Parcela 5A, propiedad del señor Rodolfo DI LEO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº623/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 23 /94.

ACC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Laura Jera  
A/C

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia